

MEMORIAL EN ATENCIÓN AL AUTO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022, PROCESO-RAD-No-2013-00398-00.

9674 GD 22033130

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Jue 31/03/2022 03:45 PM

Para: Memoriales 04 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVAradicacionafiansabogota@gmail.com

Calle 31 # 13 A - 51 Oficina 209

Edificio Panorama - Bogotá

Señor

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER S.A.S.
DEMANDADO	ROBINSON ALEXIS MORA BARRETO JESUS DAVID VICTORIA VICTORIA
RADICADO:	760014003008-2013-00398-00.
ASUNTO:	MEMORIAL ALLEGO AVALUO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de **CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.** en el PROCESO EJECUTIVO en referencia, por medio del presente escrito y en atención al auto de fecha 30 de marzo de 2022, me permito aclarar que el demandado **ROBINSON ALEXIS MORA** posee el **25%** de la propiedad del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **370- 465051**.

Por lo anterior me permito presentar nuevamente a su despacho el avalúo de los derechos del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 370- 465051, previamente embargado conforme la actualización del avalúo catastral del año 2022, siguiendo la norma establecida en el numeral 4 del artículo 444 del condigo general del proceso, estableciéndose la suma de:

AVALUO CATASTRAL	25% CORRESPONDE AL DEMANDADO ROBINSON ALEXIS MORA BARRETO	INCREMENTO ART. 444 C.G.P.
\$ 27.246.000	\$ 6.811.500	\$ 10.217.250

Lo anterior según avalúo que adjunto, y en consecuencia, solicito señor juez, se sirva se sirva fijar hora y fecha del remate, toda vez que, el inmueble ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Agradeciendo la atención prestada,

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC. No. 67.039.049

T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.



Anexo 1

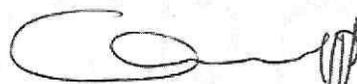
Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
BARRETO DE MORA MARIA DEISY	2	0%	CC	31863397
MORA BARRETO ROBINSON ALEXIS	2	0%	CC	94467176
MORA BARRETO JHONNY ALEXANDER	2	0%	NT	0
MORA BARRETO JULIAN ANDRES	2	0%	CC	94470922

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
0	26/03/2009	1	FLIA DE CALI	03/04/2009	465051

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100031200370006901020647	Avalúo catastral: \$27,246,000 Año de Vigencia: 2022
Dirección Predio: KR 6 # 15 - 95 LC 257	Resolución No: S 1 Fecha de la Resolución: 25/01/2022
Estrato: 0	Tipo de Predio: CONST.
Total Área terreno (m ²): 2 Total Área Construcción (m ²): 4	Destino Económico 117 CENTRO COMERCIAL PEQUEÑO EN PH

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 10 días del mes de marzo del año 2022



EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mirian Cantillo Figueroa
Código de seguridad: 32032

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.